

18/07/2006

Comunicado

10/2006

ALCANZADO ACUERDO

En la noche de ayer se produjo una nueva citación por parte del Ministerio con objeto de intentar alcanzar un acuerdo que permitiese la desconvocatoria de las huelgas previstas para los días 18 y 19 de julio.

A la 1'30 horas se firmó el acuerdo con la Secretaria General de Infraestructuras que ha permitido desbloquear la conflictividad planteada. Los puntos principales del acuerdo, que podéis consultar en la sección de documentos de nuestra página web y en las Secciones Sindicales son los siguientes:

- Se incorpora la denominación de maquinista.
- Se elimina la alusión a las funciones de enganche y desenganche.
- Se establecen unos requisitos mínimos de acceso a la profesión de maquinista de bachillerato o formación profesional de grado medio para el título A y de bachillerato o formación profesional de grado superior para el título B.
- Se incrementa el número de horas de formación para el acceso al título A a 425 y para el acceso al título B a 1.150.
- Se establece un mínimo de 80 horas lectivas de formación para la obtención de las habilitaciones de conducción de material y de 30 horas para las habilitaciones de conducción de infraestructura.
- Se concretan y limitan las funciones y actividades amparadas por el título A referidas a vehículos ferroviarios auxiliares.
- El operador de maniobras no podrá acceder a vías de circulación salvo que esté en posesión del título de conducción de categoría A.
- Se incrementa a cuatro años la experiencia necesaria para el responsable de la formación práctica de los centros homologados de formación.
- Se establece una formación mínima de 40 horas en materia de seguridad en la circulación para el personal que opte al título de conducción de categoría A en las condiciones establecidas en la Disposición Transitoria 3ª.
- Se limita al requisito de titulación académica la exención de requisitos para los responsables de seguridad en la circulación de las empresas ferroviarias que tuvieran licencia antes de la entrada en vigor de la Orden Ministerial, manteniendo el requisito de la experiencia, en relación con la Disposición Transitoria 9ª de la orden ministerial.

DESCONVOCADAS LAS HUELGAS

LA COMISIÓN EJECUTIVA